

Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 de diciembre de 2021

DISPOSICIÓN N° 1228/21 – S.A.

VISTO:

La Resolución N° 343/21 C.S.- Calendario Académico y Disposición 749/21- S.A. y las notas presentada por la Agrupación de estudiantes FUSES, Franja Morada y Asociación de Estudiantes de Medicina; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 343/21 – C.S. - Calendario Académico - establece los turnos de exámenes y períodos de inscripción, inicio y finalización de los respectivos cuatrimestres del ciclo lectivo 2022,

Que la Disposición N°749/21 de la Secretaría Académica otorgó la condicionalidad de cursado de las asignaturas del 1° y 2° cuatrimestre y asignaturas anuales de las Carreras Presenciales de la Universidad Nacional del Chaco Austral hasta el 13/12/2021; extendiendo hasta esa fecha la regularidad de las Reválidas.

Que las diferentes asociaciones de estudiantes de la Universidad han hecho llegar a esta Secretaría su preocupación por la condicionalidad y regularidad de los alumnos en las diferentes asignaturas,

Que teniendo en cuenta la reunión llevada a cabo con Directores y Coordinadores de Carreras Presenciales en la que se plantearon las diferentes situaciones académicas de condicionalidad y regularidad de los estudiantes;

Que la situación de emergencia sanitaria significó un conjunto de adecuaciones y modificaciones en las prácticas habituales de la Universidad Nacional del Chaco Austral, al igual que en otras universidades del país,

Que es facultad del Secretario Académico modificar las fechas de los respectivos períodos establecidos en el Calendario Académico, en caso de estricta necesidad,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO
AUSTRAL**



.../// DISPOSICIÓN N° 1228/21-S.A.

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Disposición N°1227/21-S.A.

ARTÍCULO 2°: EXTENDER la condicionalidad de las asignaturas cursadas durante el 1°, 2° cuatrimestre y asignaturas anuales de las Carreras Presenciales en el ciclo lectivo 2021 de la Universidad Nacional del Chaco Austral hasta el **11/03/2022**, fecha límite para que las/los alumnas/os regularicen su situación.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que las/los estudiantes que no cumplan con lo establecido en el ARTÍCULO 1° perderán su situación de Condicionalidad.

ARTÍCULO 4°: EXTENDER la regularidad de las Reválidas cuyo vencimiento fue el 13/12/2021, en todas las asignaturas de las Carreras Presenciales de la Universidad hasta el **11/03/2022**.

ARTÍCULO 5°: EXTENDER la regularidad de las Reválidas en todas las asignaturas de las Carreras Presenciales de la Universidad en las cuales su 1° vencimiento se encuentre comprendido de **Febrero a Diciembre del 2021 hasta el 11/03/2022**.

ARTÍCULO 6°: EXTENDER la Regularidad en todas las asignaturas de las Carreras Presenciales de la Universidad cuyo vencimiento corresponda al 31/07/2021 o 31/12/2021 hasta el **11/03/2022**.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que en ningún caso las/los alumnas/os podrán rendir el examen final sin cumplir con los requisitos del sistema de correlatividades del Plan de Estudios de la Carrera.

ARTÍCULO 8°: DETERMINAR que toda situación excepcional que no estuviera contemplada en la presente Disposición, será analizada por la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 9°: REGÍSTRESE, comuníquese al Consejo Superior y áreas pertinentes. Cumplido, archívese.



Esp.ABOG. Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral